

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-00501 ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: LUCRECIA MACIAS CARVAJAL
ANGELA MARIA NOREÑA MACIAS
DEMANDADO: HUMBERTO NOREÑA QUINCHIA

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 018

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de visita domiciliaria realizada por la asistente social del despacho, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy VEINTISIETE (27) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 30 de abril de 2021 - 04:00 p.m

Firmado Por:

**JEAN PIERRE GUTIERREZ SALAZAR
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 009 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ee44f9f69b8487a333cf5a9fd8e70b6e4a55bff9bd97b80ce61b8e2a81f
b44f**

Documento generado en 26/04/2021 03:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1. GENERALES DEL INFORME:

Fecha visita: 19 de marzo de 2021
PROCESO: Nombramiento Apoyo Judicial Radicación: 2019-00501
NOMBRES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Humberto Noreña Quinchia CC. 14.435.116
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
Cali, 3 de julio de 1944 (76 años)
CIUDAD Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
Cali, Carrera 34 No. 31 –68
PERSONA QUE LE CUIDA Y QUE PROVEE LA INFORMACIÓN (Nombres completos y parentesco y cedula)
Amanda Noreña de 68 años– Hermana – Cédula 31´271.732 – Celular 312-6221935
AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO ORDENA:
Juzgado Noveno De Familia De Oralidad De Cali
PETITORIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL:
Mediante Providencia del primero (01) de febrero de 2021, ordena: “... realícese visita para verificar las condiciones en que se halla el alegado discapacitado y si éste puede expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, presentando en informe de rigor en que, además, habrá de dejar constancia acerca de la viabilidad de adelantar respecto a aquel la notificación de esta demanda”.
TÉCNICAS UTILIZADAS:
Visita al sitio donde se encuentra bajo cuidados el Señor Humberto Noreña Quinchia, entrevista semi-estructurada a la cuidadora y la observación directa y revisión de documentos soporte contenidos tanto en el expediente relacionados con su posible discapacidad, como los que dan cuenta de lo manifestado por la cuidadora durante la entrevista. Entrevista abierta al cuidador de turno del turno Señor Rafael Navarro, el Licenciado en Enfermería quien es asignado por la EPS Comfenalco.

2. RESPUESTA AL PETITORIO DE LA AUTORIDAD:

Se dará respuesta al petitorio en tres partes:

2.1 “... condiciones en las que se halla el alegado discapacitado”

2.1.1CONDICIONES DE TENENCIA ACTUAL:

Conforme a lo manifestado por la Señora Amanda Noreña, después de sufrir el accidente de tránsito en diciembre de 2017, estuvo un tiempo en el Hospital en el Cauca y luego lo enviaron a Cali, donde estuvo recluido aproximadamente unos 3 meses y después de ese tiempo lo regresaron a casa. Expresó que quienes cuidaron inicialmente del señor Humberto Noreña Quinchia fueron los hermanos, es decir, ella primordialmente, otra hermana de nombre Nubia Noreña que tiene 60 años y es ama de casa y otro hermano de nombre Álvaro Noreña de 62 años quien vive actualmente en USA.

Indicó que el Señor Noreña Quinchia y la “Compañera” Señora Lucrecia Macías Carvajal vivían separados, pero que se comunicaban. Finalmente aseveró que ella (Amanda) siempre ha estado al cuidado de él, que la “Compañera” Señora Lucrecia sólo lo cuidó entre Enero del año 2020 y enero de 2021 y luego tuvo que irse a USA. Añadió que la Señora Lucrecia es mayor, tiene 74 años, que no es pensionada y también está muy enferma; que está próxima a retornar al País, dado que está esperando la segunda dosis de la vacuna para el Covid 19.

Con relación a la hija del Señor Humberto Noreña Quinchia, la Señora Ángela María Noreña Macías, indicó que desde antes del accidente no reside en Colombia.

Continua manifestando que inicialmente recién lo trajeron a la ciudad de Cali, vivió en una casa enseguida de donde vive hoy. Allí vivían los dos hermanos de los que anteriormente se indicó cuidaban de Él. Posteriormente para el año 2020 a 2021 vivió en la casa (se refiere a la dirección que aportaron con el proceso carrera 34 #31 A - 17) de Él, que queda a media cuadra y que en estos momentos está cerrada porque la “Compañera” no está en el país y tuvieron que traerlo a vivir en el aparta-estudio cerca a dónde ella vive en Enero del presente año para facilitar que ella (Amanda) pudiese cuidar de Él.

Por lo anterior, actualmente está ocupando un aparta-estudio para Él solo. Allí se realizan las tareas de cuidado. Actualmente se encuentra recibiendo cuidados en modalidad “Cuidado en Casa”(Home-Care) por parte de la EPS

Comfenalco. Le asignaron un enfermero que cubre el turno de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de Lunes a Domingo; ya en el horario de la noche, asume el cuidado la Señora Amanda Noreña hermana del mismo, quien reside en una casa enseguida. Ella (Amanda), manifestó que se adelanta el proceso porque Él tiene que hacer unas firmas y no puede por su condición.

2.1.2 ESTADO DE SALUD ACTUAL:

Estuvo hospitalizado en la primera semana de Marzo del presente año por una infección urinaria, debido a que se le bajó el sodio (exhibe la Historia Clínica de atención de este evento).

Con relación a su estado actual debido al accidente de tránsito, la Señora Amanda Noreña manifiesta que no avanza, que lógicamente ha perdido masa muscular en sus miembros inferiores y superiores. Agregó que en el Hospital en Popayán no le hicieron nada y “quedó con líquido en el cerebro”, que no lo dejaron mover, ni traer para Cali en ese momento y que el 30 de Diciembre del año 2017, se acabó la cobertura por el “SOAT”, ante lo cual se vieron obligados a enviarlo para Cali; “donde le hicieron lo que tenían que hacer pero ya fue tarde porque ya tenía el daño”.

Refiere además que su hermano el Señor Humberto Noreña Quinchia es diabético e hipertenso; le atienden en la EPS Comfenalco y para urgencias y servicio de Ambulancia cuenta con el servicio de CEM que también es provisto por EPS Comfenalco. El médico general le hace control cada 2 meses, que se hacían de forma presencial antes de la pandemia, ahora lo hacen por Tele-consulta. Añade que el Médico Neurólogo lo examinó antes de la pandemia. Con relación a lo que conceptuó el Neurólogo, manifestó que les dijo que ese es su estado definitivo y no hay reversión (no exhibe registro de este concepto médico).

Amanda agrega, que le colocaron un “Stent” para que drene el líquido del Cerebro al Estómago. Por otra parte, manifiesta que le ordenaron control por fonoaudiólogo, quien le visita los 15 y 30 de cada mes. Si se requiere atención Médica de Urgencia, se llama a urgencias de “Cuidado en Casa” (Home-care).

ENTREVISTA AL ENFERMERO DE TURNO:

Esta actividad está a cargo del Señor Rafael Navarro, de nacionalidad Venezolana y Licenciado en Enfermería Integral en el Cuidado de Pacientes en Quirófano, Hospitalización y Terapia del Instituto Tecnológico de Administración “IOTA” y Rómulo Gallego de Venezuela; quien es prestador de servicios de Comfenalco, manifestó: “Le cuido desde Enero del año 2020, en la actualidad lo cuido de Martes a Domingo, desde las 7:00 am hasta las 7:00 pm y descanso el Lunes. Agrega que la Señora Amanda Noreña le recibe el turno de la noche y ella realiza toda la rutina de cuidado (cambiarlo de posición cada dos horas, darle el alimento y que estar pendiente de lo que necesite, además le asea el cuarto y le lava la ropa (camisetas y sabanas).

Respecto de la condición de salud del Señor Noreña, el Lic. Navarro indicó que:

- No tiene actividad motriz,
- Él, se comunica mediante su gestualidad.
- Tiene conciencia en los tres planos: Tiempo, Persona y Espacio.
- Él está consciente de lo que se le dice. Si llegara a hablársele de qué se trata el proceso, Él entendería; que el asunto sería cómo daría su respuesta.

Para complementar, el Lic. Navarro expresó que diariamente hay que hacerle todo y eso significa bañarlo y como mantiene sonda gástrica por donde se le da la alimentación y sonda vesical por cistotomía no es por el pene dado ya que él no micciona por sí sólo, debe verificar que la sonda no esté tapada; que cuando llega a las 7:00 a.m., Él ha terminado de pasar el alimento y debe esperar una hora que repose, dado que puede ahogarse y bronco-aspirar. A las 8.00 a.m., calienta el agua para bañarlo en la cama, después del baño le lubrica con crema “lubrider” y crema “almipro” en zonas de presión, le cambia el pañal, seguidamente le hace los masajes corporales en espalda, tórax y miembros superiores e inferiores, para hacerle luego un drenaje linfático, luego de todo eso llama a la Señora Amanda para pasarlo a la silla de ruedas para que repose y tome sol, a las 12 del día ya lo acuestan nuevamente para ponerle el alimento “glucerna de 560 gr” por sonda gástrica mediante goteo moderado, el cual tarda en consumir entre 1 hora o hora y media. Luego se deja tranquilo hasta las 2:00 pm, se le acomoda en la cama “se voltea”, luego se deja hasta las 5:00 p.m., hora en que nuevamente se le da el alimento y cambia el pañal. Este alimento se le administra 3 veces al día cada 8 horas, indicó que consume un tarro diario.

Indicó además que llegó a cuidarlo a principios de 2020, debió reforzar la parte motriz “fisioterapia”. Que para Diciembre de 2020 tuvo una muy pequeña lesión en la piel “escaras” pero fue manejado inmediatamente y que

ahora está físicamente bien (piel y orificios naturales) y motriz no está bien dado que manifiesta “que no le dieron manejo desde el principio”.

Finalmente, indica que los medicamentos que le administra por prescripción médica son: NIFEDIPINO y LOSARTAN para problemas coronarios dado que es hipertenso.

2.1.3. RED DE APOYO FAMILIAR:

Quien ejerce actualmente el cuidado del Señor Humberto Noreña Quinchia es la señora Amanda Noreña, su hermana. Ella está pendiente en el día, de todo lo relacionado con su hermano mientras está al cuidado del Lic. Navarro, el enfermero asignado por la EPS Comfenalco, entidad de salud que les provee los servicios de salud y al cual está afiliado por parte de la “Compañera”.

Amanda Noreña, hermana del Señor Humberto, asume su cuidado en el horario de la noche. Le cambia cada dos horas de posición corporal y a las 5:30 a.m., le suministra el alimento. A las 7:00 a.m. llega el enfermero.

Amanda agrega que ella a veces le ayuda a bañarlo, pero que se ha ido agotando mucho, que ya cuando lo bañan lo sacan en la silla de ruedas si está haciendo sol y a las 12:00 del medio día le dan otra vez le alimento.

Los insumos como pañales, alimentos y medicamentos se los proporciona la EPS Comfenalco, además le provee un enfermero en la jornada de 12 horas durante el día (de 7:00 am a 7:00 pm).

El enfermero lo baña, está pendiente de suministrar los medicamentos, voltearlo cada dos horas, sentarlo en la silla, aplicarle terapia física, administrarle el alimento y que ella está a toda hora pendiente que ya de supervisar su labor.

Amanda Noreña refiere que su hermano Humberto no habla. Que su hermano se expresa con la mirada y con su expresión facial (que abre los ojos, entre otros). Que cuando ella le habla Él entiende.

Al preguntarle si el Señor Humberto Noreña sabe que se adelanta este proceso, Amanda manifiesta que no, que Él no sabe, que no le han dicho. Agrega que “su parte mental se afectó porque él no puede hablar y al comienzo no la veía, que hoy en día se queda mirándolos y le sigue con la mirada; que Él mantiene muy dormido”.

Al preguntarle si él sabe porque yo estoy haciendo la visita indica “que no, que para nada. Que ellos como hermanos están de acuerdo con el proceso que adelanta la Señora Lucrecia (su Compañera), ellos dicen que sí, porque es necesario”.

Ella (Amanda) lo cuida pero que hay una sobrina de nombre MARTHA LUCIA NOREÑA de 54 años que está más encargada de esas cosas de hacer todas las diligencias (se refiere a la parte legal del proceso y otras necerías para garantizar la prestación del servicio de salud entre otras).

Refrenda que ellos no le han hablado del proceso porque el neurólogo les explico muy bien eso: “que a Él le podían decir y que Él no iba captar nada. Que cada vez se iba a deteriorar más porque el cerebro no le da más de allí”, al preguntarle, ¿hace cuánto les dijo eso el Neurólogo? indico: “Desde que recién sufrió el accidente”, es decir hace 2 años y medio”.

Con relación a las visitas por parte de los familiares, la Señora Amanda Noreña expresó que ahora por la pandemia las visitas son muy pocas. Para finalizar, manifestó que ella se siente bien con la labor de cuidado que desarrolla para con su hermano, porque lo quiere mucho; que se siente cansada a veces y se siente triste de ver en la situación que quedó; que cuando va al médico para consulta la pasan al Psicólogo quien le dio recomendaciones. Que en este momento solo le importa su hermano. Que han solicitado a la EPS Comfenalco, el servicio de “cuidador” para la noche, pero hasta ahora esta Entidad de Salud no se lo ha proporcionado. Al respecto sólo han tomado nota las Profesionales en Trabajo Social que por dicha EPS lo han visitado.

2.1.4. ESPACIO HABITACIONAL:

Para el uso exclusivo del Señor Humberto Noreña Quinchia se tiene alquilado un Aparta-Estudio, el cual consta de sala, habitación y cocineta (ver registro fotográfico). El inmueble tiene buena iluminación natural en la sala; adecuada iluminación artificial en la habitación y por una ventana que comunica con la cocineta, la cual a su vez tiene dos claraboyas a través de las cuales se filtra la luz natural de ese espacio a hacia la habitación donde está

ubicada la cama donde se encuentra acostado el Señor Humberto. La ventilación es de tipo artificial a través de un ventilador de techo que está colocado sobre el cielorraso en el centro de la habitación, lo que genera que se airee. En la sala esta un armario que contiene los insumos (medicamentos y papel higiénico entre otros) para el cuidado del Señor Humberto y un mueble de madera en el que duerme la Señora Amanda Noreña al pernoctar mientras cuida de su hermano.

En la habitación del Señor Noreña, en la cavidad donde se empotra el Closet hay un espacio donde está organizada la ropa de cama y frente a la cama, una mesa con un televisor y al lado de esa mesa los medicamentos y otros insumos para el cuidado del mismo. En el espacio de la cocineta hay una lavadora y una Bateria Sanitaria; la cual se observa limpia. En general, Todos los espacios del Aparta-Estudio se encuentran limpios y debidamente organizados.

2.1.5. RECURSOS ECONÓMICOS Y LOGÍSTICA:

La EPS Comfenalco a la cual está afiliado como beneficiario de la Señora LUCRECIA MACIAS CARVAJAL (Compañera) le provee los medicamentos e insumos como pañales. También le provee el alimento “Lucerna” dado que él no consume alimentos por vía oral y le provee un enfermero de 12 horas en el día para el cuidado. Si necesitan algún otro insumo, indicó que siempre se lo procuran por esfuerzo familiar. Que la Señora Lucrecia “Compañera” del Señor Humberto, no aporta para ello, dado que no es pensionada y trabajaba en oficios varios; que prácticamente la hija Ángela María Noreña Macías es quien responde por la Señora Lucrecia.

El alquiler del Aparta-Estudio que tiene un costo de Trescientos mil pesos (\$300.000,00), es pagado entre los hermanos del Señor Humberto, siendo estos: Nubia Noreña y Álvaro Noreña, la compañera Lucrecia MACIAS CARVAJAL con la afiliación como beneficiario a la EPS Comfenalco, permite la posibilidad de la cobertura en Salud y el acceso a los insumos y servicios que esta entidad le provee en cumplimiento de la Ley.

2.1.5. LO OBSERVADO:

Sujeto adulto mayor postrado en cama, con limitación de arcos de movilidad en las articulaciones inferiores y superiores de tipo deformidad ya instaurada, tiene un estén para vaciar el liquido del cerebro al estomago, también es alimentado por sonda gaso-gastrica.

Su estado actual de salud es concomitante con Diabetes e Hipertensión Arterial. La EPS Comfenalco le presta atención medica por y en caso de urgencia médica se atiende con el servicio de urgencias CEM también de Comfenalco, el manejo de su enfermedad es a través de la modalidad “Cuidado en Casa” (Home Care) a través del cual le asisten Profesionales en Medicina General y Fonoaudiología entre otros.

2.2 “... y si éste puede expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio...”

Como respuesta a este interrogante, es importante manifestar inicialmente que desde su condición física El Señor Humberto Noreña Quinchia se encuentra postrado en cama y sin habla. Se observa limitación de “Arcos de Movilidad” en las articulaciones superiores e inferiores y deformidad ya instaurada; resaltándose que tiene sus manos en posición de garra “deformidad de extremidades superiores – dedos manos” por lo que está impedido para tomar un bolígrafo y escribir o firmar documento alguno. Por esta razón, desde el punto de vista físico no puede expresar su voluntad por escrito.

Por otra parte, es importante anotar: Si bien Él carece del habla, y por tanto no puede comunicarse verbalmente; tanto su hermana Amanda como el Lic. Navarro (enfermero) quienes le cuidan, aseveraron: Que sí posee la capacidad de comunicarse a través de su gestualidad, pues que Él entiende lo que le dicen, dado que se comunica con ellos a través del lenguaje no verbal (gestualidad).

Por la situación arriba subrayada, se recomienda precisar bajo la mayor Confiabilidad posible “Si el Señor Humberto Noreña Quinchia puede expresar su voluntad y preferencia frente al asunto procesal”.

En consecuencia, considero que el Sr. Humberto debe ser valorado por Profesional en Neurología clínica con el apoyo de Profesional en Neuro-Psicología; quienes en Equipo, determinarían las Pruebas Clínicas y Neuro-Psicológicas pertinentes; estableciéndose así, qué tanto está comprometida la capacidad de entendimiento y comprensión del Señor Noreña con relación a lo que acontece en su entorno, y por ende la posibilidad de entender con suficiencia lo que se pretende con la demanda de Apoyo Judicial y expresar con el lenguaje no verbal, su voluntad y preferencia al respecto, tal como lo requiere la Ley .

2.3. “... igual habrá de dejar constancia acerca de la viabilidad de adelantar respecto a aquel la Notificación de esta demanda”

Dadas las condiciones de alta limitación de su capacidad de movimiento y pérdida de la función del habla del Señor Humberto Noreña Quinchia y al no tener la formación disciplinar en Neurología Clínica o Neuro-Psicología; debo abstenerme de afirmar la viabilidad de adelantar la NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA. En virtud de lo anterior, considero que quien debe determinar y certificar por escrito tal viabilidad es: El Profesional Médico en Neurología Clínica apoyado por el Profesional Neuro-Psicólogo, quienes tienen la competencia para establecer el grado de severidad del compromiso de sus funciones superiores cerebrales que hoy pudiesen comprometer significativamente su capacidad de entendimiento. De esta manera, el Despacho contaría con un concepto objetivo para establecer si se puede adelantar o no, la diligencia de notificación de la demanda con el Señor Humberto Noreña Quinchia.

3. RECOMENDACIONES:

3.1. La Señora Amanda Noreña, quien funge como Cuidadora de su hermano el Señor Humberto Noreña Quinchia, debe ser incluida por parte de la EPS Comfenalco en el “Programa de Orientación Psicológica de Cuidadores de Enfermos”. Justifica esta recomendación, su compromiso y entrega a la labor de cuidado diario de su hermano el Señor Humberto. Esta situación la predispone a padecer “el SÍNDROME DEL CUIDADOR”¹, que generalmente presentan las personas que desempeñan en la familia el rol de cuidadores de miembros discapacitados o en indefensión. Los Efectos de la participación de Amanda en este Programa no solo serán positivos para ella sino que serán significativamente favorables para el bienestar psicosocial del su hermano Humberto.

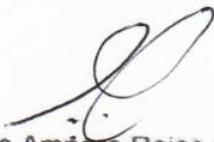
3.2. Igualmente, respetuosamente se sugiere ordenar a la EPS Comfenalco que debe disponer de un Segundo “Cuidador Profesional” que cubra la Jornada Nocturna (7:00 pm a 7:00 am del día siguiente) para el cuidado del Señor Humberto Noreña Quinchia. Justifica esta recomendación, el hecho que esta responsabilidad la ha asumido la Señora Amanda Noreña, quien tiene 68 años de edad sin descanso de lunes a lunes. Esta situación aunada a su edad mayor, incrementa las probabilidades de que posiblemente muy pronto padezca agotamiento físico y Psicológico.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información al igual que los registros fotográficos aportados con el informe, se obtuvieron previa autorización de las personas involucradas durante el desarrollo de la visita.

Antes y durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestas para evitar el contagio del virus Covid -19.
HASTA AQUÍ EL INFORME

Informe Elaborado por:



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga
Lic. SSP 2270
Magister en Psicología Clínica
Especialista en Derecho de Familia.
Especialista en Psicología Jurídica y Forense
Asistente Social Grado 1
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

¹Frankfurtam Main 1927 - New York, 1999). El síndrome del cuidador tiene su primera referencia en el síndrome de “Burnout”, descrito por Herbert J. Freudenberger, psicólogo estadounidense. Quien fue uno de los primeros en describir los síntomas de agotamiento profesional y llevar a cabo un amplio estudio sobre el “Burnout”. (...)El síndrome del cuidador es un trastorno que se presenta en personas que desempeñan el rol de cuidador principal de una persona dependiente, ya sean familiares o profesionales de la salud (...)Se caracteriza por el agotamiento físico y psíquico. La persona tiene que afrontar de repente una situación nueva para la que no está preparada y que consume todo su tiempo y energía. Se considera producido por el estrés continuado (no por una situación puntual) en una lucha diaria contra la enfermedad (áreas monótonas y repetitivas), y que puede agotar las reservas físicas y mentales del cuidador. Se presenta especialmente en quienes tienen que someterse a cuidar adultos mayores con algún grado de alteración o deficiencias de orden neurológico o psiquiátrico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA AL APARTA-ESTUDIO DONDE RESIDE ACTUALMENTE EL SEÑOR HUMBERTO NOREÑA QUINCHIA.



1.- La vista desde la puerta de entrada permite observar la sala del pequeño Aparta-Estudio.

2.- Allí se encuentra un pequeño armario de madera, en el que se debidamente se encuentran organizados los elementos de aseo del Señor Humberto Noreña Quinchia,

3.- En ese mismo espació, se ubica la Silla de Ruedas, en la cual lo desplazan por el espacio habitacional. Este espacio posee una adecuada iluminación natural, es aireado; sus muros y pisos se observan limpios.

4.- Este es el cuarto del Señor Noreña. Está ubicado enseguida después de la salita del Aparta-Estudio, Esta Salita, recibe iluminación indirecta a través de una clara-boyta emplazada en la cocina. Esta iluminación se complementa con iluminación artificial. Con relación a la ventilación, ésta es artificial mediante un ventilador instalado en el cielo sobre la cama del Señor Noreña. Este mecanismo permite la circulación forzada del aire por el Aparta-Estudio.

Un receptor de Televisión, complementa el mobiliario frente a la cama del Señor Noreña. Al lado, una mesita sobre la cual se ubican los medicamentos debidamente organizados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA AL APARTA-ESTUDIO DONDE RESIDE ACTUALMENTE EL SEÑOR HUMBERTO NOREÑA QUINCHIA.



En estas tomas fotográficas del Señor Humberto Noreña Quinchia se observa claramente, su condición limitada.

5.- Nótese la postura de sus miembros superiores y sus manos en forma "de garra", que denotan limitación motriz. Igualmente la rigidez de su cuello.

6.- Obsérvese que se encuentra en posición cómoda de adecuada para su discapacidad corporal, su posición corporal debe ser cambiada cada dos horas, para evitar las aparición de escaras en punto de presión de su cuerpo.

La Ropa de cama se aprecian limpia. En tanto que la cama es del tipo "Hospitalario" para poder regular su postura corporal en posición acostado.